

09/2011

Metas Nacionales de Generación Eléctrica Sostenible 2020

Proyecto de ley

+info: www.losverdes.org.ar



Metas Nacionales de Generación Eléctrica Sostenible 2020

Art.1. Se declara de Interés Nacional el objetivo de alcanzar un sistema de generación y distribución de energía eléctrica enteramente basada en fuentes de energía renovables para el año 2050.

Art.2. Para alcanzar el objetivo planteado en el Artículo 1 de la presente ley, el Estado Nacional deberá establecer programas de eficiencia energética, generación mediante fuentes de energía basadas en recursos renovables, tal lo establecido en la Ley Nacional 26.190, y una progresiva eliminación de la dependencia de fuentes de energía nuclear y de combustibles fósiles.

Art.3. Acorde a las definiciones y al régimen establecido por la Ley Nacional 26.190 se establece el objetivo de alcanzar una contribución de las fuentes de energía renovables del 25% del consumo de energía eléctrica nacional para el año 2020.

Art.4. Queda derogada la Ley 26.566

Art.5. El Poder Ejecutivo Nacional deberá establecer un programa de reducción progresiva de la generación de electricidad mediante reactores nucleares de modo tal de alcanzar su completo abandono no más allá del 31 de diciembre de 2020.

Art.6 El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación y a través de los diferentes entes regulatorios eléctricos, deberán generar los instrumentos legales y técnicos apropiados para que todos los usuarios de servicios de distribución eléctrica puedan ser generadores de energía eléctrica en base a fuentes renovables y puedan volcar esa energía a dicha redes. Estos instrumentos deben estar en plena vigencia en todas las jurisdicciones provinciales para el 31 de diciembre de 2020. En las jurisdicciones que corresponde al Ente Nacional Regulador Eléctrico (ENRE) estas normas deben estar en plena vigencia al 31 de diciembre de 2015.

Art. 7. De forma